

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA



El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11015278 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tumbes, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de TERRANOVA LOJAS JUAN ALBERTO, identificado con D.N.I N° 00201613, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES POKER DE ASES S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00001

CARGO: GERENTE GENERAL

CONSORCIO HUASIMO

José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

FACULTADES:

Modificar el artículo 8° del Estatuto, quedando de la siguiente manera:

“ARTICULO 8: LA GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA ESTE ORGANO SOCIETARIO SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL

EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

- 1.- DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.
- 2.- REPRESENTARA LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL ASI COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACION PREVISTA EN EL ARTICULO 10° DE LA LEY 26636 Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACION O SUSTITUCION.
- 3.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA, CREDITOS EN GENERAL, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS O MUTUOS, ADVANCE ACCOUNTS, INCLUSO LOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DE LOS BIENES QUE CONSTITUYAN PATRIMONIO DE LA MISMA.
- 4.- ABRIR, CERRAR, COBRAR, COBRAR GIROS, COBRAR TRANSFERENCIAS, RETIRAR EN BANCOS FINANCIEROS Y DEMAS INSTITUCIONES CREDITICIAS; ABRIR CARTAS DE CREDITO ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A P ZOS, ABRIR, CERRAR Y RETIRAR CUENTAS DE AHORRO, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, GIRAR SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES Y/O EN SOBREGIRO; GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR A TERCEROS, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR., AMORTIZAR LETRAS DE-CAMBIO, VALES, PAGARES, EMITIR PAGARES, ENDOSAR PAGARES, AVALAR PAGARES, DESCONTAR PAGARES, RENOVAR PAGARES, CHEQUES, COBRAR CHEQUES, ACEPTAR LETRAS, AVALAR LETRAS, DESCONTAR LETRAS, RENOVAR LETRAS, AFECTAR CUENTAS O DEPOSITOS EN GARANTIA, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, DOCUMENTARIO CON GARANTIA DE COBRANZA, PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRO TIPO, AFECTAR TITULOS VALORES EN GARANTIA; PRESTAR AVAL, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR WARRANTS, ENDOSAR CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, ENDOSAR- CERTIFICADOS DE DEPOSITO, ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES

OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO, CEDER CREDITOS;

5.- COMPRAR, VENDER O RETIRAR VALORES, CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS, TRANSPORTES, FLETES, SUMINISTROS, COMPRAR VALORES MOBILIARIOS, VENDER VALORES MOBILIARIOS CARGOS, ABONOS EN CUENTA, PAGO DE TRANSFERENCIAS;

6.- COMPRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y/O ACCIONES Y DERECHOS DE LOS MISMOS, ALQUILAR, Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD;

7.- VENDER, GRAVAR, HIPOTECAR, PRENDAR, ARRENDAR, EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, DAR EN GARANTIA HIPOTECARIA Y/O PRENDARIA LOS BIENES DE LA EMPRESA, VENDER MUEBLES, VENDER INMUEBLES SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS, EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL, INCLUSO PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING Y DE JOINT VENTURE.

8.- ENTREGA, RECOJO Y COBRO DE DEPÓSITOS JUDICIALES Y/O CHEQUES DE LA MISMA NATURALEZA.

MODIFICAR parcialmente el estatuto de la sociedad, ampliando el artículo 8 del mismo conforme al siguiente tenor:

"ARTÍCULO 8.- La Gerencia: No habiendo directorio, todas las funciones establecidas en la Ley para este órgano societario serán ejercidas por el Gerente General.

(...) El Gerente General está facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondiente al objeto de la sociedad, pudiendo asimismo realizar los siguientes actos:

1.- Dirigir las operaciones comerciales y administrativas:

(...)

8.- Entregar, recojo y cobro de depósitos judiciales y/o cheque de la misma naturaleza.

9.- El Gerente General queda facultado para conciliar sobre pretensiones determinadas o determinables que versen sobre derechos disponibles, de conformidad con el artículo 9° de la Ley 26872. De igual forma se otorgan facultades para que el Gerente General pueda invitar a conciliar, participar como invitado, conciliar extrajudicialmente ante cualquier centro de conciliación sobre la materia presentada en la conciliación, u otros procesos extrajudiciales. Asimismo se le confieren las facultades para disponer del derecho materia de la conciliación extrajudicial, igualmente en el curso de la conciliación extrajudicial promovida podrá realizar todo tipo de peticiones y podrá suscribir todo tipo de documentos."

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

COPIA CERTIFICADA DE FECHA 15/03/2016 OTORGADA POR LA NOTARIA PÚBLICA DE TUMBES, VIRGINIA S. DAVIS GARRIDO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNA

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-59-00027562
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por DORIS DIOSES MORAN, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TUMBES, a las 08:27:20 horas del 21 de Diciembre del 2018.

Abog. Doris Julia Dioses Moran
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N°1 SEDE PIURA

CONSORCIO HUASIMO

José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA



El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11025856 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tumbes, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de AGUAYO JIMENEZ JOSE ESTANISLAO, identificado con D.N.I N° 41300348, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES AGNIZA S.R.L.
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS; **A)** DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS. **B)** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10° DE LA LEY N° 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN. **C)** ABRIR, CERRAR, COBRAR CUENTAS EN BANCOS, COBRAR DE GIROS, COBRAR TRANSFERENCIAS, RETIRAR EN BANCOS, FINANCIEROS Y DEMÁS INSTITUCIONES CREDITICIAS; ABRIR CARTAS DE CRÉDITOS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS, DE AHORRO, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, GIRAR, SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES Y/O EN SOBREGIRO; GIRAR, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CTA. DE LA EMPRESA, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR A TERCEROS, ACEPTAR, RE ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, AMORTIZAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, EMITIR PAGARES, ENDOSAR PAGARES, AVALAR PAGARES, DESCONTAR PAGARES, RENOVAR PAGARES, CHEQUES, COBRAR CHEQUES, SOLICITAR Y RETIRAR CHEQUES DE CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA Y/O BANCARIA, ACEPTAR LETRAS, ENDOSAR LETRAS, AVALAR LETRAS, DESCONTAR LETRAS, RENOVAR LETRAS, AFECTAR CTAS. O DEP. EN GARANTÍA; CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, DOCUMENTARIO, CON GARANTÍA DE COBRANZA, PRENDARÍA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRO TIPO, AFECTAR TÍTULOS VALORES EN GARANTÍA, PRESTAR AVAL, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR WARRANTS, ENDOSAR CONOCIMIENTO, EMBARQUE, ENDOSAR CERT. DE DEPÓSITO, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES, OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SÍ MISMO, CEDER CRÉDITOS;. **D)** COMPRAR, VENDER O RETIRAR VALORES, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS, TRANSPORTES, FLETES, SUMINISTROS, COMPRAR VALORES MOBILIARIOS, VENDER VALORES MOBILIARIOS, CARGOS, ABONOS EN CUENTA, PAGO DE TRANSFERENCIAS. **E)** COMPRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y/O ACCIONES Y DERECHOS EN LOS MISMOS, ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD; **F)** VENDER, GRAVAR, HIPOTECAR, PRENDAR, ARRENDAR, EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CELEBRAR CONTRATOS LEASING, OPCIÓN, LEASEBACK, WARRANTS, DACIÓN, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA Y/O HIPOTECARIA, DAR EN GARANTÍA HIPOTECARIA Y/O PRENDARÍA SOBRE LOS BIENES DE LA CONSORCIO HUASIMO

MUEBLES, VENDER INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS, RETIRAR FONDOS EN CUENTA. EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. **G)** CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO DE CRÉDITO EN GENERAL, PRESTAMOS DE FONDOS MUTUOS, PAGARES, CARTAS FIANZAS, PUDIENDO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS DE CUENTAS BANCARIAS. **H)** CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y/O PERSONAS NATURALES, RATIFICAR Y MODIFICAR LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LA EMPRESA. EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA N° 1063 DE FECHA 09/12/2014 OTORGADA POR LA NOTARIA DE AGUAS VERDES, ZORRITOS, MARLENY G. MILLÁN ACERO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.


V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

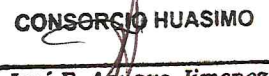
NINGUNA

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-59-00027376
Total de Derechos: S/. 25.00

Vérificado y expedido por DORIS DIOSES MORAN, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TUMBES, a las 14:08:57 horas del 19 de Diciembre del 2018.


Abog. Doris Julia Dioses Moran
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N°1 SEDE PIURA

CONSORCIO HUASIMO

José E. Aguilay Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11013869 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tumbes, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de **ALEMAN CORONEL JUAN DUHAMEL**, identificado con D.N.I N° 00239660, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
ASIENTO A00001 Y C00001

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 25/02/2008 EXTENDIDA POR LA NOTARIA DE AGUAS VERDES DRA. MARLENY MILLAN ACERO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
05 PAG

N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-59-00025713
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por DORIS DIOSES MORAN, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TUMBES, a las 11:03:26 horas del 30 de Noviembre del 2018.



Abog. Doris Julia Dioses Moran
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N°1 SEDE PIURA

CONSORCIO HUASIMO

José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

**SUNARP**

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
**J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD
 LIMITADA**
J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SRL

ZONA REGISTRAL N° I. SEDE PIURA
 OFICINA REGISTRAL TUMBES
 N° Partida: 11013869

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
 RUBRO : CONSTITUCION
 A00001



CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 25.02.2008, OTORGADA POR LA NOTARIA DE AGUAS VERDES DRA. MARLENY MILLAN ACERO, SE CONSTITUYE UNA SOCIEDAD BAJO LA DENOMIANCION DE: "J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", PUDIENDO UTILIZAR LA ABREVIATURA "J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L."

CAPITAL DE LA EMPRESA. - EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), DIVIDIDO EN 100,000 PARTICIPACIONES SOCIALES DE S/. 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. JAVIER ALEMAN CORONEL APORTA S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) MEDIANTE APORTES EN BIENES NO DINERARIOS, CORRESPONDIÉNDOLE 50,000 PARTICIPACIONES SOCIALES;

2. JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL, APORTA S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) MEDIANTE APORTES EN BIENES NO DINERARIOS, CORRESPONDIÉNDOLE 50,000 PARTICIPACIONES SOCIALES.

DURACIÓN. - TIENE UNA DURACIÓN INDETERMINADA; INICIA SUS OPERACIONES EN LA FECHA DE ESTE PACTO SOCIAL Y ADQUIERE PERSONALIDAD JURÍDICA DESDE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE TUMBES.

DOMICILIO. - SU DOMICILIO ES EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

OBJETO SOCIAL. - LA SOCIEDAD SE DEDICARA A:

- LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- CONTRATAR PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE: CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, DEMOLICIÓN, RENOVACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y HABILITACIÓN DE BIENES INMUEBLES, TALES COMO EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS, EXCAVACIONES, PERFORACIONES, OBRAS DE ARTE, CARRETERAS, PUENTES, ENTRE OTROS, QUE REQUIEREN DIRECCIÓN TÉCNICA, MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN.
- COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CANTERA.
- COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA.
- ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN.
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS A ENTIDADES PÚBLICAS, ASÍ COMO A PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS.
- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ALTAMENTE CAPACITADOS EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EN LA INSPECCIÓN DE FÁBRICA, PERITAJES DE EQUIPOS E INMUEBLES, BIENES Y MAQUINARIAS EN INVESTIGACIONES, AUDITORIAS, ASESORIAS CONTABLES, ESTUDIOS BÁSICOS PRELIMINARES Y DEFINITIVOS, ASESORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DISTINTOS DE OBRAS Y EN LA ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ELABORACIÓN DE BASES DE DISTINTOS PROCESOS DE SELECCIÓN OBRAS, ENTRE OTRAS AFINES.
- DISEÑO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, ELABORACIÓN DE PLANOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ASÍ COMO ASESORAMIENTO TÉCNICO.
- CONSTRUCCIÓN CIVIL, EJECUTAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y MARÍTIMA, OBRAS HIDRÁULICAS, ESTUDIOS, DISEÑOS, PROYECTOS, PLANOS, LIQUIDACIONES DE OBRA, COMPRA Y VENTA DE MUEBLES E

IMPRESION: 30/11/2018 09:55:08 Página 1 de 9
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

DDIOSES/0503

896



SUNARP
SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° I. SEDE PIURA
OFICINA REGISTRAL TUMBES

N° Partida: 11013869

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
J & J ALEMÁN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
J & J ALEMÁN CONSTRUCTORES SRL**



INMUEBLES, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPOS DE INGENIERÍA, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, MATERIALES DE LABORATORIO E INSUMOS QUÍMICOS, MATERIALES DE OFICINA, ASESORÍA TÉCNICA REFERIDAS AL OBJETO MENCIONADO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y DEMÁS RELACIONADAS A ELLOS, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, EDIFICIOS Y OFICINA, CARRETERAS, PUENTES, DECORACIONES DE INTERIORES Y EXTERIORES, CALLES, MUEBLES, COLEGIOS, VEREDAS, CERCOS PERIMÉTRICOS, IGLESIAS, CAPILLAS, PARQUES, MUROS DE CONTENCIÓN, DEFENSA RIBEREÑAS, REFORZAMIENTO, ENCAUZAMIENTO Y TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, OBRAS DE ORNATO EN GENERAL, TÚNELES Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS PROYECTOS DE ORDENAMIENTO HÍDRICO, SISTEMA DE RIEGO, CANALES DE REGADÍO, MUROS DE CONTENCIÓN, REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MAQUINARIA, ACABADOS DE PINTURA, CARPINTERÍA METÁLICA Y MADERA, PODRÁ REALIZAR SERVICIOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y TODA ACTIVIDAD ANEXA Y CONEXA CON LA MENCIONADA, Y PRESTACIONES DE SERVICIOS EN GENERAL, INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, SISTEMAS, MECÁNICA, AGRÍCOLA Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, SUPERVISIÓN Y CONSULTORIO Y ASESORAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE CUALQUIER ÍNDOLE COMO HABILITACIONES URBANAS Y CIVILES, MARÍTIMAS, AGRÍCOLAS Y MINERAS, OBRAS CIVILES DE SANEAMIENTO, ADJUDICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OBRAS DE ARRENDAMIENTO Y CORRETAJE DE BIENES RAÍCES, IMPORTAR Y EXPORTAR TODO TIPO DE VEHICULO Y SU RESPECTIVA COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE DE MATERIAL AGREGADO PARA LA CONSTRUCCIÓN, A LA COMPRA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, SU IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, FUMIGACIÓN DE TODO DE TIPO DE INSTITUCIÓN O LOCAL, ASESORÍA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS, DISEÑO DE GRANJAS PARA ANIMALES MENORES Y MAYORES, IMPLEMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

ASÍ MISMO CELEBRAR CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES, PRESENTARSE EN LICITACIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y CONCURSOS DE PRECIOS, CONTRATAR CON EL ESTADO Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y DEMÁS RELACIONADAS A ELLOS.

PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL CONSUMO HUMANO, PRODUCTOS LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, CEREALES, AVENAS, ASÍ COMO PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA, ACUICULTURA, GANADERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PINTURAS, ALQUILER VENTA DE EQUIPOS DE MAQUINARIA PESADA, COMPRA VENTA DE LUBRICANTES EN GENERAL Y/O ARTÍCULOS DE BAZAR Y ABARROTES EN GENERAL.

SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

PARTICIPACION SOCIAL: LA PARTICIPACIÓN SOCIAL CONFIERE A SU TITULAR LA CALIDAD DE SOCIO Y LE ATRIBUYE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA LA LEY. LA TRANSMISIÓN, ADQUISICIÓN, USUFRUCTO, PRENDA Y MEDIAS CAUTELARES SOBRE LAS PARTICIPACIONES SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 290°, 291° Y 292° DE LA LEY.

ORGANOS DE LA SOCIEDAD:

- A) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS,
- B) LA GERENCIA

JUNTA GENERAL DE SOCIOS: LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS REPRESENTA A TODOS LOS SOCIOS QUE DEBIDAMENTE CONVOCADOS Y CON EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE DECIDEN POR LA MAYORÍA QUE ESTABLECE ESTA "LEY" LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA.

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

DDIOSES/0503 IMPRESION:30/11/2018 09:55:08 Página 2 de 9
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

875



SUNARP

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
J & J ALEMÁN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

J & J ALEMÁN CONSTRUCTORES SRL

ZONA REGISTRAL N° I. SEDE PIURA
OFICINA REGISTRAL TUMBES

N° Partida: 11013869



LOS ACUERDOS QUE LEGÍTIMAMENTE ADOPTEN OBLIGAN A TODOS INCLUSIVE A LOS DISIDENTES Y A LOS QUE NO HAYAN PARTICIPADO EN LA REUNIÓN. EL RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, FACULTADES, OPORTUNIDAD DE LA CONVOCATORIA, SOLEMNIDADES Y CONDICIONES PARA SUS REUNIONES, QUÓRUM Y VALIDEZ DE SUS ACUERDOS SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112° AL 138° DE LA "LEY", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 294° DE LA "LEY". LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL LA HARÁ EL GERENTE GENERAL MEDIANTE ESQUELAS BAJO CARGO, DIRIGIDAS AL DOMICILIO O A LA DIRECCIÓN DESIGNADA POR EL SOCIO A ESTE EFECTO.

GERENCIA: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTA A CARGO DE LA GERENCIA QUE PODRÁ SER REPRESENTADA POR UN GERENTE GENERAL Y UNO O MÁS GERENTES DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 287° AL 289° DE LA "LEY" Y TENDRÁN LAS FACULTADES Y REMUNERACIÓN QUE SEÑALE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

FACULTADES DEL GERENTE GENERAL:

- 1.-DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS;
- 2.-REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10° DE LA LEY N° 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.
- 3.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA, CRÉDITOS EN GENERAL, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS O MUTUOS, ADVANCE ACCOUNTS, INCLUSO LOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIÓN DE LOS BIENES QUE CONSTITUYAN PATRIMONIO DE LA MISMA;
- 4.-ABRIR, CERRAR, COBRAR, COBRAR GIROS, COBRAR TRANSFERENCIAS, RETIRAR EN BANCOS, FINANCIEROS Y DEMÁS INSTITUCIONES CREDITICIAS; ABRIR CARTAS DE CRÉDITOS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, GIRAR, SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES Y/O EN SOBREGIRO; GIRAR, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CTA. DE LA EMPRESA, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR A TERCEROS, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, AMORTIZAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, EMITIR PAGARES, ENDOSAR PAGARES, AVALAR PAGARES, DESCONTAR PAGARES, RENOVAR PAGARES, CHEQUES, COBRAR CHEQUES, ACEPTAR LETRAS, AVALAR LETRAS, DESCONTAR LETRAS, RENOVAR LETRAS, AFECTAR CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍA; CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, DOCUMENTARIO, CON GARANTÍA DE COBRANZA, PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRO TIPO, AFECTAR TÍTULOS VALORES EN GARANTÍA, PRESTAR AVAL, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR WARRANTS, ENDOSAR CONOC. EMBARQUE, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES, OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO, CEDER CRÉDITOS;
- 5.- COMPRAR, VENDER O RETIRAR VALORES, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS, TRANSPORTES, FLETES, SUMINISTROS, COMPRAR VALORES MOBILIARIOS, VENDER VALORES MOBILIARIOS, CARGOS, ABONOS EN CUENTA, PAGO DE TRANSFERENCIAS;
- 6.- COMPRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y/O ACCIONES Y DERECHOS EN LOS MISMOS, ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD;
- 7.- VENDER, GRAVAR, HIPOTECAR, PRENDAR, ARRENDAR, EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, DAR EN GARANTÍA HIPOTECARIA Y/O PRENDARIA LOS BIENES DE LA EMPRESA, VENDER MUEBLES, VENDER INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR

IMPRESION:30/11/2018 09:55:08 Página 3 de 9
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos
 DDIOSES/0503
 [Handwritten signature]

CONSORCIO HUASIMO
 Página Número 3
José E. Aguayo Jimenez
 REPRESENTANTE COMUN



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° I. SEDE PIURA
OFICINA REGISTRAL TUMBES
N° Partida: 11013869

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL GERENTE GENERAL.-

Mediante Copia Certificada de fecha 07/04/2011, extendida por la Notaria Pública de Tumbes Dra. Virginia Davis Garrido, del Acta de Junta General de Socios de fecha 15/01/2011, tomado a fojas 07 y 08 del Libro de Actas, legalizado con fecha 13/06/2008 por la mencionada Notaria, bajo el registro N° 3391-2008, los socios que representan la totalidad de las participaciones en que se encuentra dividido el capital social de la empresa, han acordado por unanimidad lo siguiente:

OTORGAR PODER a favor del Gerente General don JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL, identificado con D.N.I N° 00239660, para que:

- El Gerente General de la sociedad pueda actuar en nombre y representación de la sociedad, en licitaciones públicas y diversos procesos de selección tanto estatales como privados, actuando a lo largo de todas las etapas como son: convocatoria, venta de bases, presentación de consultas, absolución y aclaración de las bases, formulación de observaciones a las bases e integración de estas, presentación y entrega de propuestas, evaluación de propuestas y otorgamiento de buena pro. Asimismo queda facultado el Gerente General para que en representación de la sociedad pueda suscribir los respectivos contratos producto del otorgamiento de licitaciones públicas y procesos de selección estatales y privadas, así como también el otorgamiento de las garantías que el caso lo amerite, tales como la carta fianza y la poliza de caución. *El título fue presentado el 07/04/2011 a las 01:23:51 PM horas, bajo el N° 2011-00002139 del Tomo Diario 0095. Derechos cobrados S/22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001667-02.-TUMBES, 08 de Abril de 2011.*

Dra. Diana Prescott Gesto
Registrador Público



CONSORCIO HUASIMO

José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

IMPRESION: 30/11/2018 11:00:33 Página 7 de 9
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

DDIOSES/0503

873

SUNARP
 ZONA REGISTRAL N° I. SEDE PIURA
 OFICINA REGISTRAL TUMBES
 N° Partida: 11013869
INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SRL

TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL, INCLUSO PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING Y DE JOINT VENTURE.

EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL: SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 198° AL 220° DE LA LEY.

EXCLUSION Y SEPARACION DE LOS SOCIOS: SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 293° DE LA "LEY".

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40°, 221° AL 233° DE LA "LEY".

DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN: SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO 407°, 409°, 410°, 412°, 413° AL 422° DE LA LEY.

QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL: JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL, CON DNI N° 00239660, EMPRESARIO, SOLTERO, CON DOMICILIO EN PROLONGACION PUMACAHUA MZ. F1 LT. 9B BARRIO PAMPA GRANDE, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.

CLÁUSULA ADICIONAL I: POR EL PRESENTE INTERVIENEN: OLGA JASMIN IZQUIERDO DE LA CRUZ DE ALEMÁN Y JANET ELENA PAUCAR CHILON DE ALEMÁN, EXPRESANDO SU ACEPTACION Y APROBACIÓN CON LOS APORTES EFECTUADOS POR SUS CÓNYUGES A FAVOR DE LA EMPRESA.

PRESENTACION Y DERECHOS.- El título fue presentado el 22/04/2008 a las 09:55:30 AM horas, bajo el N° 008-00001866 del TomoDiario 0063.Derechos S/359.00 con Recibo(s) Numero(s) 00003274-01.-TUMBES,24 de Abril de 2008.

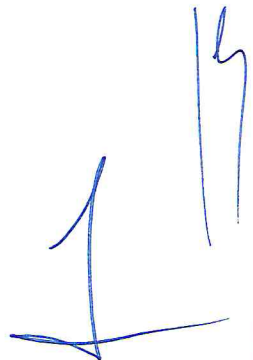

Dra. Diana Prescott Gorte
 Registrador Pública




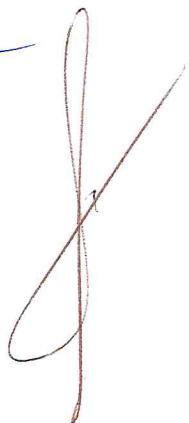
CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguiayo Jimenez
 REPRESENTANTE COMUN

IMPRESION:30/11/2018 09:55:08 Página 4 de 9
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

ANEXO 09



CONSORCIO HUASIMO

José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN



871

CARTA DE REFERENCIA BANCARIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°006-2018/GRT-CS-1
Presente.-

De nuestra consideración,
A solicitud de nuestro cliente INVERSIONES AGNIZA S.R.L, integrante del CONSORCIO HUASIMO, indicamos que tiene una línea de crédito aprobada, disponible y vigente desde 01 Setiembre del 2018 hasta 30 de Setiembre del 2019 por S/. 3'000,000.00 (Tres Millones con 00/100 soles), en el siguiente producto: Cartas Fianzas

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Lima, 18 de Diciembre del 2018

Atentamente,


Miguel Campoverde Arce
Gerente de Oficina
Oficina La Rotonda

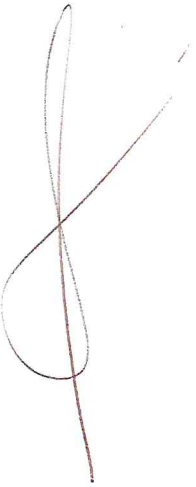

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: BBVA BANCO CONTINENTAL Av. la Molina 1186, Lima 15023






DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA



CONSORCIO HUASIMO

José E. Aguiayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

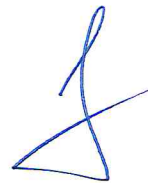
REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD



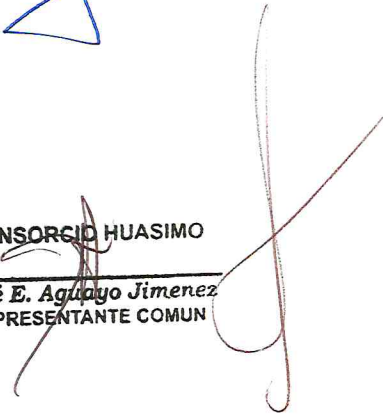


CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

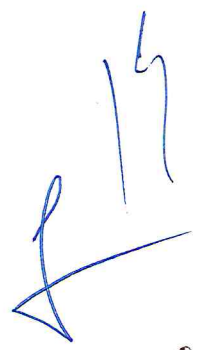
FACTORES DE EVALUACIÓN



CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguiayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN




EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES



CONSORCIO HUASIMO

José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN



ANEXO N° 11 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°006-2018/GRT-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³
	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO	Mejoramiento de la Trocha Carrozable de la Localidad de Huacacopampa a las Localidades de Pararani, Tumbulla, Lahuani, Ccochahuacho, Llamahuari, Chocoyo, Ceyarani, Chontahuilque, Huaracoyo, Sauasama y Patarío del distrito de Challhuahuacho-Cotabambas - Apurímac	053-2016-MDCH	25/02/2016	SOLES	3'649,426.03		3'649,426.03
	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	Mejoramiento del Servicio de Protección de los Accesos a los Centros de Producción Agrícola, Laterales 11 y 12 Sector Puerto el Cura, distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes	001-2015/GRT-GRI-GR	07/10/2015	SOLES	1'625,452.88		1'625,452.88

¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Correo: agujim.j@gmail.com

Dirección: Urb. Andrés Araujo Morán Mz. 23 Lt.18-Tumbes

Cel: 941093256

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguilayo Jiménez
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO HUASIMO

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA ¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ	Asfaltado en los Ingresos Viales del Distrito de la Cruz, provincia de Tumbes - Tumbes	009-2012/MDLC- ALC	26/06/2012	SOLES	100,463.74		100,463.74
TOTAL								5'375,342.65

TUMBES 21 DE DICIEMBRE DE 2018

CONSORCIO HUASIMO

José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Correo: aguajim.j@gmail.com

Dirección: Urb. Andrés Araujo Morán Mz. 23 Lt.18-Tumbes

Cel: 941093256

865

864



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

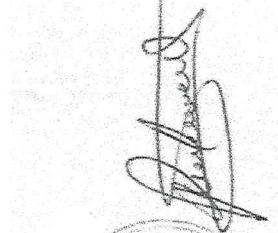
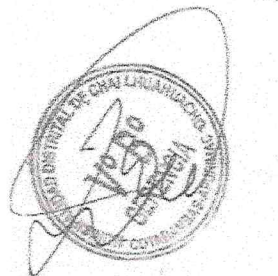
COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

CONTRATO N° 53 - 2016-MDCH

CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA LOCALIDAD DE HUANACOPAMPA A LAS LOCALIDADES DE PARARANI, TAMBULLA, LAHUANI, COCOHAHUACHO, LLAMAHUARI, CHOCCOYO, CCAYARANI, CHONTAHUILLQUE, HUARACCOYO, SAUASAMA Y PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC. CON CODIGO SNIP N° 270942."

Conste por el presente documento, la contratación de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento De La Trocha Carrozable De La Localidad De Huanacopampa A Las Localidades De Pararani, Tambulla, Lahuani, Cocchahuacho, Llamahuari, Choccoyo, Ccayarani, Chontahuillque, Huaraccoyo, Sauasama Y Patario Del Distrito De Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac. Con Código Snip N° 270942.", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20288774553, con domicilio legal en Plaza de Armas s/n - Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac, representada por su Gerente Municipal Econ. JULIO QUISPE GASPAR, identificado con DNI N° 24390076, y de otra parte el CONSORCIO EL CARMEN, integrado por las empresas SALCEDO TELLO INGENIEROS S.R.L. CON RUC N° 20490605488, inscrita en el asiento a00001 partida electrónica n° 11028782 del registro de personas jurídicas, zona registral n° x-sede cusco-oficina registral de Andahuaylas con domicilio legal Prl. Núñez s/n urbanización casco urbano (c3p melón pasando academia Retamoso)/ Apurímac - Abancay- Abancay, representado por la señora PATRICIA SALCEDO TELLO, peruano identificado con DNI N° 31184696, ingeniero comercial quien declara ser casado con domicilio en la Prl. Núñez n° s/n urb. Casco urbano, distrito y provincia de Abancay, departamento Apurímac en su calidad de gerente general, J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20409211411 inscrito en el asiento n° a00001 en la partida electrónica n° 11013869 del registro de personas jurídicas de la zona registral n° 1 sede Piura, oficina registral de tumbes, con domicilio legal jr. Filipinas n° 312 (frente centro avivamiento tabernáculo fe)/tumbes-tumbes-tumbes representada por el señor JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL, peruano, identificado CON DNI N° 00239660 con domicilio en el jr. filipinas n° 312 del distrito y provincia tumbes departamento de tumbes, HUAMAN HILARES YOSSHI CON RUC N° 10404779627, identificado CON DNI N° 40477962, distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, ingeniero civil, peruano, persona natural quien declara ser casado con domicilio en la urbanización los ingenieros mza. a lote 09, distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, MILTON EMERSON ZAMORA-UGARTE, CON RUC N° 10238645994, identificado CON DNI N° 23864599 con domicilio en la jirón los jardines n° 410, distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, ingeniero civil, peruano, persona natural quien declara ser casado con domicilio en el jirón los jardines n° 410, distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, nombrando como representante legal del CONSORCIO EL CARMEN a la Señora PATRICIA SALCEDO TELLO identificado con DNI N° 31184696, con domicilio legal en Prl. Núñez N° S/N Urb. Casco Urbano Del Distrito Y Provincia De Abancay Del Departamento De Apurímac, en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large blue signature at the top right and several initials and marks below.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 04 de Febrero del 2016, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2015-MDCH-CE, para la contratación de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento De La Trocha Carrozable

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

Handwritten signature in blue ink: *José E. Aguayo Jimenez*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Lahuani, Ccochahuacho, Llamahuari, Choccoyo, Ccayarani, Chontahuillque, Huaraccoyo, Sauasama Y Patario Del Distrito De Challhuahuacho - Cotabambas - Apurimac. Con Codigo Snip N° 270942. al Consorcio EL CARMEN, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas de Nivel Primaria N° 54923 de Ccaycopampa y N° 50668 Huaraccoyo, Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurimac", bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, conforme a lo establecido en el Artículo 40° y en la modalidad de ejecución contractual CONCURSO OFERTA de conformidad al numeral 2) del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende S/. 5,792,739.74 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 74/100 SOLES), incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la Elaboración del Expediente Técnico por S/. 243,580.55 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Ochenta con 55/100 Soles).

La Ejecución de la Obra por S/. 5, 549,159.19 (Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil ciento Cincuenta y Nueve Mil con 19/100 soles), el indicado monto comprender seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

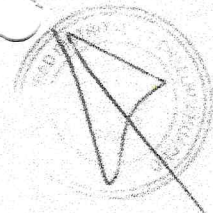
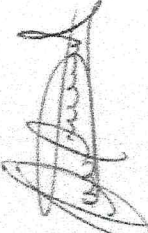
DEL EXPEDIENTE TECNICO: La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES por la elaboración del Expediente Técnico, los pagos se efectuarán considerando las siguientes condiciones:

- I. 1ra Valorización: 40% del monto del contrato, al obtener la aprobación del informe N° 01
- II. 2da Valorización: 40% del monto del contrato, al obtener la aprobación del Informe Final: Expediente Técnico.
- III. 3ra Valorización: 20% del monto del contrato, al registro del informe de consistencia (Formato SNIP 15 y/o 16, según corresponda) por parte de la OPI de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. En referencia a la última valorización, esta debe ser efectiva a la emisión de resolución de aprobación de expediente total del estudio definitivo. Conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases.

DE LA EJECUCION DE OBRA: La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización mensuales en cuanto a la ejecución de la obra a suma alzada; Conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

CONSORCIO HUASMO
José E. Aguayo Jiménez
REPRESENTANTE COMUN

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 18 de



Handwritten signatures and scribbles in blue and red ink on the right side of the page.

862



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de **sesenta (60) días** calendario para la Elaboración del Expediente Técnico y de **Ciento Ochenta (180) días** calendario para la Ejecución de la Obra a suma alzada, lo que hace un total de **Doscientos Cuarenta (240) días** calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 9 del capítulo III de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/. 579,273.98** (Quinientos setenta y nueve mil doscientos setenta y tres con 98/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° E0380-00-2016, emitida por **SECREX CESCE**, que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

LA ENTIDAD otorgará un Adelanto Directo de hasta el 20% del monto del contrato original para la ejecución de la obra.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al inicio de la ejecución de la obra, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto directo mediante Carta Fianza sin beneficio de excusión, solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

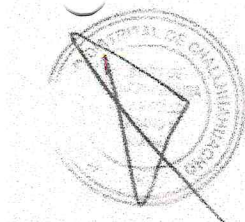
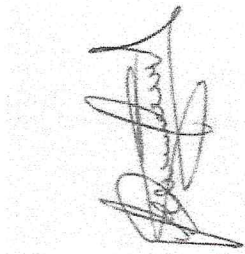
Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue el Adelanto Directo en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201° del Reglamento.

CONSORCIO HUASIMO

José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

Challhuahuacho





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 40% del monto de la ejecución de la obra.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Pianza sin beneficio de excusión, solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra y la liquidación de la Obra sujetándose a lo establecido en los Artículos 211°, 212° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudiera aplicarse AL CONTRATISTA, no lo exime de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

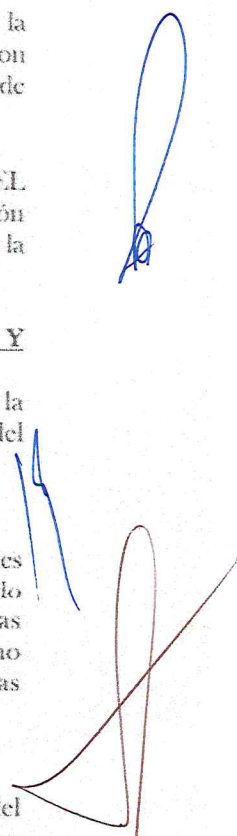
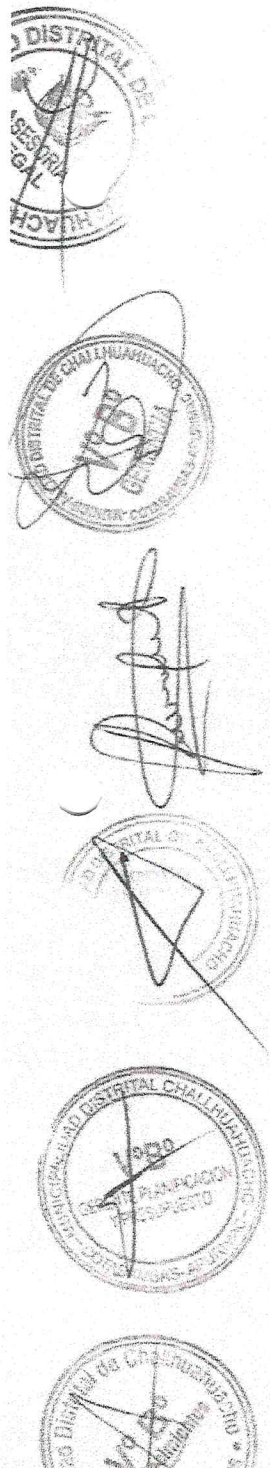
El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años desde la recepción de obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

Challhuahuacho





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167° y 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169° y 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

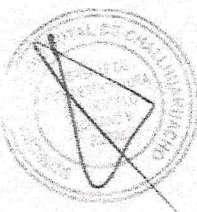
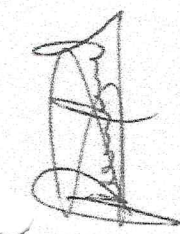
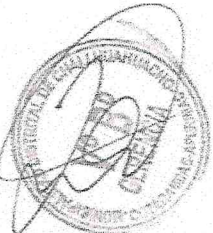
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170°, 175°, 177°, 184°, 199°, 201°, 209°, 210°, 211° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida con sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y es ejecutable como una sentencia.



CONSORCIO HUASIMO

José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

Challhuahuacho

8509



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **CHALLHUAHUACHO** COTABAMBAS - APURIMAC

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza de Armas s/n - Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: PROLONG. NUÑEZ N° S/N URB. CASCO URBANO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito vía conducto notarial o Juez de Paz del Distrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. De ser el caso ambos dejarán constancia ante negativa de recepción. En caso que alguna de las partes cambiara de domicilio u omitiera aviso de dicho cambio, las comunicaciones cursadas al domicilio señalado en el segundo párrafo se tendrán por bien notificadas.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Challhuahuacho a los 25 días del mes Febrero del 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
Vº B
ECON. JUNIO QUISPE GASPAR
D.º 0000001
GERENTE MUNICIPAL
LA ENTIDAD

[Handwritten Signature]
EL CONTRATISTA

CONSORCIO HUASIMO
[Handwritten Signature]
José E. Aguiayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten Signature]
Challhuahuacho

Y NOTARIA YABAR

CALLE HUASCAR NRO 322 - TUMBES

TELÉFONO NRO. 072506528

INFORMES@NOTARIAYABAR.COM

WWW.NOTARIAYABAR.COM

CONTRATO DE CONSORCIO

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, CELEBRAMOS CONTRATO DE CONSORCIO CUYA DENOMINACIÓN SERÁ "CONSORCIO EL CARMEN", INTEGRADO POR LAS EMPRESAS: **SALCEDO TELLO INGENIEROS S.R.L.** CON RUC N° 20490605488, INSCRITA EN EL ASIENTO A00001 PARTIDA ELECTRONICA N° 11028782 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, ZONA REGISTRAL N° X-SEDE CUSCO-OFCINA REGISTRAL DE ANDAHUAYLAS CON DOMICILIO LEGAL PRL. NUÑEZ S/N UBANIZACION CASCO URBANO (C3P MELON PASANDO ACADEMIA RETAMOSO)/APURIMAC-ABANCAY-ABANCAY, REPRESENTADO POR LA INGENIERA PATRICIA SALCEDO TELLO, PERUANO IDENTIFICADO CON DNI N° 31184696, INGENIERO COMERCIAL QUIEN DECLARA SER SOLTERA CON DOMICILIO EN LA PRL. NUÑEZ N° S/N URB. CASCO URBANO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, **J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** CON RUC N° 20409211411 INSCRITO EN EL ASIENTO N° A00001 EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11013869 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA, OFICINA REGISTRAL DE TUMBES, CON DOMICILIO LEGAL JR. FILIPINAS N°312 (FRENTE CENTRO AVIVAMIENTO TABERNACULO FE)/TUMBES-TUMBES-TUMBES REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 00239660 CON DOMICILIO EN EL JR. FILIPINAS N° 312 DEL DISTRITO Y PROVINCIA TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES, **HUAMAN HILARES YOSSHI** CON RUC N° 10404779627, IDENTIFICADO CON DNI N° 40477962, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, INGENIERO CIVIL, PERUANO, PERSONA NATURAL QUIEN DECLARA SER SOLTERO CON DOMICILIO EN LA URBANIZACION LOS INGENIEROS MZA. A LOTE 09, DISTRITO Y PROVINCIA D ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, **MILTON EMERSON ZAMORA UGARTE**, CON RUC N° 10238645994, IDENTIFICADO CON DNI N° 23864599 CON DOMICILIO EN LA JIRON LOS JARDINES N° 410 , DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, INGENIERO CIVIL, PERUANO, PERSONA NATURAL QUIEN DECLARA SER SOLTERO CON DOMICILIO EN EL JIRON LOS JARDINES N° 410 , DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, A QUIENES SE LES DENOMINARA LOS CONSORCIADOS EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

Y NOTARIA YABAR
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES. LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO CONSTITUIDAS BAJO EL REGIMEN EMPRESARIAL DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LAS MISMAS QUE TIENEN POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN GENERAL, LAS EMPRESAS "SALCEDO TELLO INGENIEROS S.R.L.", "J&J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.", Y COMO PERSONA NATURAL EL ING. HUAMAN HILARES YOSSHI, ING. MILTON EMERSON ZAMORA UGARTE, QUE A TRAVES DEL CONSORCIO EL CARMEN HAN SIDO ADJUDICADOS CON LA BUENA PRO MEDIANTE LA LICITACION PUBLICA N° 08-2015-MDCH-CE LLEVADO A CABO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA LOCALIDAD DE HUANACOPAMPA A LAS LOCALIDADES DE PARARANI, TAMBULLA, LAHUANI, CCOCHAHUACHO, LLAMAHUARI, CHOCCOYO, CCAYARANI, CHONTAHUILLQUE, HUARACCOYO, SAUASAMA Y PATARIO DEL -, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC.** CODIGO SNIP N° 270942

SEGUNDO.- OBJETO DEL CONSORCIO.- EL PRESENTE CONSORCIO TIENE POR OBJETO LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA LOCALIDAD DE HUANACOPAMPA A LAS LOCALIDADES DE PARARANI, TAMBULLA, LAHUANI, CCOCHAHUACHO, LLAMAHUARI, CHOCCOYO,

CONSORCIO HUASIMO

José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO EL CARMEN

857

NOTARIA YABAR

CCAYARANI, CHONTAHUILLQUE, HUARACCOYO, SAUASAMA Y PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC. CODIGO SNIP N° 270942. HUASCA RUC NRO 322 - TUMBES TELEFONO NRO 075 506 888 INFORMES@NOTARIAYABAR.COM WWW.NOTARIAYABAR.COM

TERCERO.- LA BUENA PRO.- MEDIANTE PUBLICACION EN EL SEACE DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2016 SE DA POR CONSENTIDA LA BUENA PRO DE LA LICITACION PUBLICA N° 08-2015-MDCH-CE LLEVADO A CABO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO OTORGANDOSE LA BUENA PRO A FAVOR DEL CONSORCIO ALAMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA LOCALIDAD DE HUANACOPAMPA A LAS LOCALIDADES DE PARARANI, TAMBULLA, LAHUANI, CCOCHAHUACHO, LLAMAHUARI, CHOCCOYO, CCAYARANI, CHONTAHUILLQUE, HUARACCOYO, SAUASAMA Y PATARIO DEL -, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC. CODIGO SNIP N° 270942".

PARA EL EFECTO LOS CONSORCIADOS POR EL MERITO DE LA PRESENTE ASUMEN EL COMPROMISO FORMAL DE EJECUTAR EN CONSORCIO LA OBRA DESCRITA ADOPTANDO LA DENOMINACION "CONSORCIO EL CARMEN"

CUARTO.- PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL DESARROLLO DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA LOCALIDAD DE HUANACOPAMPA A LAS LOCALIDADES DE PARARANI, TAMBULLA, LAHUANI, CCOCHAHUACHO, LLAMAHUARI, CHOCCOYO, CCAYARANI, CHONTAHUILLQUE, HUARACCOYO, SAUASAMA Y PATARIO DEL -, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC. CODIGO SNIP N° 270942" SON LOS SIGUIENTES:

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DE LA OBRA: SEGÚN PROPUESTA TECNICA Y CONTRATO DE CONSORCIO:

	OBLIGACIONES
J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L. CON RUC N° 20409211411	63%
• EJECUCION DE OBRA	
SALCEDO TELLO INGENIEROS S.R.L. CON RUC N° 20490605488	10%
• EJECUCION DE OBRA	
YOSHI HUAMAN HILARES CON RUC N° 10404779627	23%
• EJECUCION DE OBRA	

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: SEGÚN PROPUESTA TECNICA Y CONTRATO DE CONSORCIO:

	OBLIGACIONES
YOSHI HUAMAN HILARES CON RUC N° 10404779627	2%
• ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	
MILTON EMERSON ZAMORA UGARTE CON RUC N° 10238645994	2%
• ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	
<hr/>	
	100%

QUINTO.- LA ADMINISTRACION TECNICA Y FINANCIERA.- Estarán a cargo de:

J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L. CON RUC N° 20409211411; conjuntamente con Empresa: SALCEDO TELLO INGENIEROS S.R.L. CON RUC N° 20490605488.

NOTARIA YABAR
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguayo Jiménez
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO EL CARMEN

856

NOTARIA YABAR
CALLE HUASCAR NRO 322 - TUMBES
TELÉFONO NRO. 072506528
INFORMES@NOTARIAYABAR.COM
WWW.NOTARIAYABAR.COM

SEXTO.- FACTURACION DEL CONSORCIO.- La facturación se acuerda que estará a cargo de: **SALCEDO TELLO INGENIEROS S.R.L. CON RUC N° 20490605488**; quedando como operador tributario.

SEPTIMO.- EL PERIODO DE DURACION DEL CONSORCIO ES HASTA QUE SE CONCIENTA LA LIQUIDACION DE LA OBRA.

OCTAVO.- DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE OBRA, NINGUNA DE LAS EMPRESAS CONSORCIADAS PODRAN MODIFICAR LOS TERMINOS, NI CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO; DEL MISMO MODO, NINGUNA DE LAS PARTES PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO EN FORMA UNILATERAL, NI CEDER SUS DERECHOS Y/O OBLIGACIONES A TERCEROS SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LOS OTROS CONSORCIADOS.

NOVENO.- LOS CONSORCIADOS TENDRAN LA FACULTAD DE FISCALIZACION Y CONTROL DE LOS ACTOS DE LA EJECUCION DE LA OBRA POR LO QUE CADA UNA DE ELLAS PODRA REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CUENTAS LIBROS CONTABLES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE PERMITAN CONOCER EL DESENVOLVIMIENTO ECONOMICO DEL CONSORCIO.

DECIMO.- LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN DENTRO DEL PERIODO DE DURACION DEL CONSORCIO, A NO REALIZAR EN FORMA INDIVIDUAL O A TRAVES DE TERCEROS ACTIVIDAD EMPRESARIAL IDENTICA O SIMILAR DE LA QUE ES MATERIA EL PRESENTE CONSORCIO.

DECIMO PRIMERO.- IGUALMENTE DENTRO DEL PLAZO DE DURACION DEL CONSORCIO, LOS CONSORCIADOS, SE OBLIGAN A NO FUSIONARSE, TRANSFORMARSE, ESCINDIRSE O LLEVAR A CABO OTRAS FORMAS DE REORGANIZACION SOCIETARIA.

DECIMO SEGUNDO.- NATURALEZA JURIDICA.- EN ARMONIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 438° Y 445° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS EMPRESAS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, DEJAN CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA, NI DA LUGAR AL NACIMIENTO DE UNA PERSONA JURIDICA Y NO ESTA SUJETA A INSCRIPCION EN REGISTROS PUBLICOS.

DECIMO TERCERO.- ORGANIZACIÓN EL CONSORCIO POR ACUERDO UNANIME DE LAS PARTES ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE COMUN SEÑORA PATRICIA SALCEDO TELLO IDENTIFICADO CON DNI N° 31184696 QUIEN TENDRA A CARGO LAS DECISIONES SOBRES LOS ASPECTOS TECNICO, ECONOMICO, Y ADMINISTRATIVOS DEL CONSORCIO, HASTA LA CULMINACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA OTORGANDO SI ES NECESARIO LOS PODERES AMPLIOS QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL PROCESO DE DESARROLLO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA:

1.- FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN PRIVADOS O PUBLICOS, ABRIR CUENTAS EFECTUAR DEPOSITOS EN CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA O COMERCIAL, INGRESAR FONDOS DEL CONSORCIO, CARTA FIANZA EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA LETRAS, PAGARES, Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA, GIRAR, COBRAR, ENDOSAR CHEQUES Y CUALQUIER ORDEN DE PAGO DE OPERACIONES COMERCIALES, ADEMAS DE REPRESENTAR LEGALMENTE AL CONSORCIO ANTE LAS DIVERSAS ENTIDADES DE CARÁCTER PUBLICO PRIVADO.

2.- CELEBRAR TODOS LOS ACTOS JURIDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y RELACIONADOS AL OBJETO DEL CONSORCIO, INCLUYENDO CONTRATOS DE SEGUROS, FLETES, SUMINISTROS, TRANSPORTES, DEPOSITOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FRANQUICIAS, COMPRAVENTA

NOTARIA YABAR
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

CONSORCIO HUASIMO

José E. Aguiayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

PERPETUA, SUMINISTRO, MUTUO, COMODATO, HOSPEDAJE, FIANZA, PRESENTACION DE SERVICIOS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO, CIVIL, COMERCIAL O MERCANTIL RELACIONADO A LA EJECUCION DEL PROYECTO.

3.- ABRIR Y EFECTUAR OPERACIONES EN CUENTAS BANCARIAS DE CUALQUIER TIPO Y NATURALEZA, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, DEPOSITOS Y RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO POR CUALQUIER MEDIO ESTABLECIDO POR ENTIDADES BANCARIAS, ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD, GIRAR, ACEPTAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR DESCONTAR, AVALAR Y PROTESTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CERTIFICADOS DE EMBARQUE, CONOCIMIENTOS, POLIZAS, WARRANT, DESCUENTOS DE LETRAS, CARTAS FIANZA, CARTAS DE CREDITO Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TITULOS VALORES Y LEYES ESPECIALES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, OTORGAR RECIBOS, COMPROBANTES DE PAGO, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO.

4.- NOMBRAR, CONTRATAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A EMPLEADOS OBREROS Y TODO TRABAJADOR DEL CONSORCIO Y CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO DE CONVENIO NORMADO POR LAS LEYES LABORALES Y CONTRATACIONES DE LOCACIONES DE SERVICIOS.

DECIMO CUARTO.- EL DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO ESTA UBICADO EN JIRON FILIPINAS N° 312 - DISTRITO, PROVINCIA, Y DEPARTAMENTO DE TUMBES. ASI MISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PODRA UTILIZAR COMO DOMICILIO LEGAL A LA SIGUIENTE DIRECCION: PRL. NUÑEZ N° S/N URB. CASCO URBANO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

DECIMO QUINTO.- CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO SE VINCULA INDIVIDUALMENTE CON TERCEROS DE LOS DESEMPEÑOS DE LA ACTIVIDAD QUE LE CORRESPONDE ADQUIRIENDO DERECHOS Y ASUMIENDO OBLIGACIONES A TITULO PARTICULAR.

CUANDO EL CONSORCIO CONTRATE CON TERCEROS LA RESPONSABILIDAD SERA SOLIDARIA ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO EN LA PROPORCION DE SU PARTICIPACION.

DECIMO SEXTO: DE LA PARTICIPACION.- LOS CONSORCIADOS SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS JUECES Y SALAS DE LA CIUDAD DE ABANCAY.

DECIMO SEPTIMO.- AMPLIACION SUPLETORIA DE LA LEY.- EN TODO CUANTO NO SE HUBIESE PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, SE APLICARAN LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CODIGO CIVIL Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, QUE RESULTEN CONCORDANTES.

DECIMO OCTAVO.- CLAUSULAS ACLARATORIAS.- POR ACUERDO DE PARTES SE ESTABLECE QUE LA CONTABILIDAD Y FACTURACION PARA LA REALIZACION Y EJECUCION DE ESTA OBRA ESTARA A CARGO DE LA EMPRESA SALCEDO TELLO INGENIEROS S.R.L. CON RUC N° 20490605488 CON DOMICILIO LEGAL EN LA PRL. NUÑEZ N° S/N URB. CASCO URBANO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

DECIMO NOVENO.- DE LA RATIFICACION.- ESTANDO CONFORME CON TODOS Y CADA UNO DE LOS EXTREMOS QUE CONTIENE ESTE DOCUMENTO, Y NO HABIENDO MEDIANDO VICIO ALGUNO QUE LO INVALIDE, SUSCRIBEN LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, POR CUADRUPLICADO, A LOS 09 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2016.

NOTARIA YABAR
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO EL CARMEN

954

Y NOTARIA YABAR

CALLE HUASCAR NRO 322 - TUMBES
TELEFONO NRO. 072506528
INFORMES@NOTARIAYABAR.COM
WWW.NOTARIAYABAR.COM

CONSORCIO EL CARMEN

[Signature]
ING. PATRICIA SALCEDO TELLO
SALCEDO TELLO INGENIEROS S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL
J & ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL

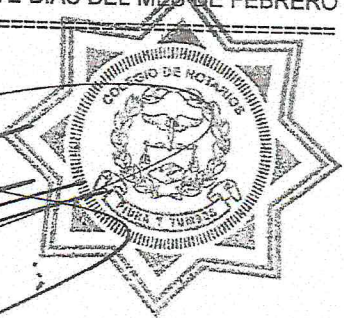


Y NOTARIA YABAR
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

[Signature]
ING. MILTON EMERSON ZAMORA UGARTE
DNI: 23864599

[Signature]
ING. YOSHI HUAMAN HILARES
DNI: 40477962

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 00239660, ES AUTENTICA, LA MISMA QUE LA REALIZA A TITULO PERSONAL Y ASIMISMO EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA J & J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L., SEGUN VIGENCIA DE PODER DE LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11013869, EXPEDIDA POR LA ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA, OFICINA REGISTRAL TUMBES QUE HE TENIDO A MI VISTA, LEGALIZANDO LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2016.



JOSÉ A. YABAR FALCÓN
NOTARIO DE TUMBES

CONSORCIO HUASIMO

José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

851



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

I- DATOS DE LA OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA LOCALIDAD DE HUANACOPAMPA A LAS LOCALIDADES DE PARARANI, TAMBULLA, LAHUANI, CCOCHAHUACHO, LLAMAHUARI, CHOCCOYO, CCAYARANI, CHONTAHUILLQUE, HUARACCOYO, SAUASAMA Y PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC APURÍMAC".

UBICACIÓN : DISTRITO : CHALLHUAHUACHO
 PROVINCIA : COTABAMBAS
 DEPARTAMENTO : APURÍMAC

PROCESO : LP N° 08-2015-MDCH-CE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO (ENDEUDAMIENTO)

MODALIDAD : POR CONTRATA

ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

CONTRATO DE OBRA : N° 053- 2016 - MDCH.

MONTO DEL CONTRATO POR EJECUCIÓN DE OBRA : SI. 5'549,159.19

CONTRATISTA : CONSORCIO EL CARMEN

RESIDENTE DE OBRA : ING. HECTOR WALTER BREÑA MEZA
 CIP N° 85675

SUPERVISIÓN DE OBRA : CONSORCIO APURÍMAC

JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. LUIS A. VALDIVIA PACHECO
 CIP N° 17845

SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A SUMA ALZADA

PLAZO DE EJECUCIÓN : 180 DIAS CALENDARIO

ENTREGA DE TERRENO : 16 DE JUNIO DEL AÑO 2016

INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN : 06 DE JULIO DEL AÑO 2016

TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN : 01 DE ENERO DEL AÑO 2017

CONSORCIO EL CARMEN
 HUANACOPAMPA
 Ing. Hector Walter Breña Meza
 Representante Legal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
 Ing. Luis A. Valdivia Pacheco
 Representante Común

Municipalidad Distrital de Cotabambas - Apurímac
 Ing. Hector Walter Breña Meza
 Representante Común

CONSORCIO APURIMAC
 Ing. Luis A. Valdivia Pacheco
 Representante Común

CONSORCIO HUASIMO
 José E. Aguayo Jimenez
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO "EL CARMEN"
 Ing. Hector Walter Breña Meza
 CIP N° 85675
 RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO APURIMAC
 Ing. Luis A. Valdivia Pacheco
 Representante Común

Salvemos Challhuahuacho
 Dándonos Todo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

II.- METAS DE LA OBRA

META GLOBAL

LONGITUD DE TRAMOS QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- HUANACOPAMPA A COCHAHUACHO 18+548 KM.
- RAMAL A LLAMAHUIRE 3+700 KM
- RAMAL A CCAYARANI 6+253 KM
- RAMAL A PATARIO 5+537 KM
- RAMAL A SAUSAMA 3+691 KM
- RAMAL A CHONTAHUILLQUE 1+861 KM

META ESPECÍFICA

SEGÚN EL CUADRO SIGUIENTE:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
01	OBRAS PRELIMINARES	Glb	1.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES	km	39.59
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m3	126.663.70
04	AFIRMADO	m2	552.73.34
05	TRANSPORTE	m3	73.063.29
06	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
	Alcantarillas de 24"	Und	10.00
	Alcantarillas de 36"	Und	26.00
	Alcantarillas de 48"	Und	3.00
	Alcantarillas de 2x48"	Und	2.00
	Alcantarillas de 3x48"	Und	1.00
07	CONSTRUCCION DE PUENTES - PONTONES		
	CONSTRUCCION DE PANTON L= 9.80 m TIPO TMC (02 UND D=48")	Und	2.00
	CONSTRUCCION DE PANTON L= 11.60 m TIPO TMC (01 UND D=48")	Und	1.00
	CONSTRUCCION DE PANTON L= 10.90 m TIPO TMC (01 UND D=72")	Und	1.00
08	MUROS DE SOSTENIMIENTO	m	100.00
09	SEÑALIZACION	Und	36.00
10	IMPACTO AMBIENTAL	Glb	1.00
11	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Glb	1.00
12	FLETE	Glb	1.00

III.- ANTECEDENTES PARA LA RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de Obra se efectúa de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Undécima del contrato de Ejecución de Obra y el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017 y sus modificatorias.

EL SUPERVISOR y EL CONTRATISTA presentan a LA ENTIDAD la siguiente relación de cartas solicitando la RECEPCIÓN E OBRA:

- ❖ EL SUPERVISOR de Obra a través de la CARTA N° 19-2017-LAVP/S/MDCH con fecha 07 de Enero del año 2017 solicita a LA ENTIDAD la RECEPCIÓN DE OBRA.

CONSORCIO "EL CARMEN"

CONSORCIO APURIMAC

CONSORCIO HUASIMO

José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

COORDINADOR GENERAL
Ing. Alex Humberto Pacheco
DEPARTAMENTO LEGAL

CONSORCIO APURIMAC
Ing. Alex A. Yellivia Pacheco
Cap. Arch.
JEFE DE SUPERVISION

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA
Ing. Alex Humberto Pacheco
SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signatures and marks]

207
851



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

CONSORCIO EL CARMEN
Ing. Patricia Salcedo Tello
RESP. REPRESENTANTE LEGAL

- ❖ EL CONTRATISTA a través de la CARTA N° 013-2017/ CONSORCIO EL CARMEN con fecha 31 de Marzo del Año 2017 solicita a LA ENTIDAD el REITERATIVO DE RECEPCION DE OBRA.
- ❖ EL CONTRATISTA a través de la CARTA N° 004-2017/ CONSORCIO EL CARMEN presentado notarialmente a través de la CARTA NOTARIAL N° 81 con Fs 11 del Notario Rony León Warthon con fecha 02 de Mayo del Año 2017 solicita a LA ENTIDAD la correspondiente RECEPCION DE OBRA.

LA ENTIDAD a través de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 458-2017-GM/MDCH/CA con fecha 01 de Setiembre del año 2017, dispone la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, conformado por los siguientes funcionarios:

TITULARES

- ❖ PRESIDENTE : ARQ. ALEX HUMBERTO BELLOTA CÁCERES
CAP N° 12755
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural de la MDCH
- ❖ PRIMER MIEMBRO : DIONICIO MALDONADO LIMA
Secretario General de la MDCH
- ❖ SEGUNDO MIEMBRO : CELSO ROSALES CONDE

SUPLENTES

- ❖ SUPLENTE DEL PRESIDENTE : DEMBER OROSCO ALARCÓN
- ❖ SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO : JOSÉ YUCA ALARCÓN
- ❖ SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO : CHARLES NESTOR CHECYA ALATA

LA SUPERVISIÓN designa a las siguientes personas para que le representen durante el acto de Recepción de Obra:

- ❖ JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. LUIS A. VALDIVIA PACHECO
CIP N° 17845
- ❖ REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO APURÍMAC : WILFREDO ABAD ACUNA CARRIÓN
DNI N° 31032163

EL CONTRATISTA designa a las siguientes personas para que le representen durante el acto de Recepción de Obra:

- ❖ RESIDENTE DE OBRA : ING. HECTOR WALTER BREÑA MEZA
CIP N° CIP N° 85875
- ❖ REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO EL CARMEN : ING. PATRICIA SALCEDO TELLO
DNI N° 31844696

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
Arg. Alex Humberto Bellota Cáceres
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL

Municipalidad Distrital Cotabambas - Apurimac
Dionicio Maldonado Lima
SECRETARIO GENERAL

CONSORCIO APURIMAC
Ing. Luis A. Valdivia Pacheco
CIP 17845
JEFE DE SUPERVISION

CONSORCIO HUASIMO
José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO EL CARMEN
CONSORCIO APURIMAC

850



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

INSUNUCO DEL CATAMAY
Salvador Sabido
Ing. FORTINO SALGADO RIVERA
RESPONSABLE LEGAL

IV.- ACTO DE RECEPCIÓN DE OBRA

Siendo las 09:00 de la mañana del día 04 de Octubre del año 2017, los integrantes del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, los representantes de EL CONTRATISTA y los representantes de LA SUPERVISIÓN, se constituyeron en la Localidad de Huanacopampa con la finalidad de hacer las coordinaciones correspondientes para la verificación de la obra a fin de que ésta haya sido ejecutada de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Gerencial N° 0316-2016-GM/MDCH con fecha 08 de Junio del año 2016.

Luego de hacer las coordinaciones correspondientes el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA da inicio a la verificación con Expediente en Mano del Primer Tramo que inicia en la Localidad de Huanacopampa pasando por las Localidades de Pararani, Tambulla, Lahuani y finalizando en la Localidad de Ccochahuacho de 18+548 km de longitud, luego se procede con el Segundo Tramo correspondiente al Ramal hacia la Localidad de Llamahuire de 3+700 km de longitud, Asimismo se continúa con la verificación del Tercer Tramo que inicia en el Ramal hacia la Localidad de Choccoyo y terminando en la Localidad de Ccayarani de 6+253 km de longitud, también se verifica el Cuarto Tramo correspondiente al Ramal hacia la Localidad de Patario de 5+537 km de longitud, en seguida se continúa con la verificación del Sexto Tramo que es el Ramal hacia la Localidad de Chontahuilque de 1+861 km de longitud y por último se verifica el Quinto Tramo correspondiente al Ramal hacia la localidad de Huaraccoyo llegando a las localidades de Sausama y Patario con 3+691 km de longitud.

Luego de haber recorrido todos los tramos y habiendo verificado que la obra ejecutada está conforme a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y metrados del Expediente Técnico, no existiendo observaciones significativas salvo la existencia de vicios ocultos o el desgaste natural. También se ha verificado la conformidad de las documentaciones correspondientes a las pruebas de control de calidad que se han hecho durante la ejecución de la obra. Otro punto que se ha podido comprobar es que no existe impacto ambiental negativo. Asimismo se ha constatado que LA SUPERVISIÓN en los diferentes asientos del Cuaderno de Obra ha dado conformidad a la ejecución y culminación de las diferentes partidas y sub partidas estableciendo que está en conformidad del Expediente Técnico aprobado.

IV.- CONCLUSIONES

Los integrantes del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA habiendo verificado la obra ejecutada al 100% y haciendo uso de sus atribuciones DAN POR RECEPCIONADA LA OBRA

CONSORCIO "EL CARMEN"

[Signature]
Ing. Víctor M. Braña Torres

CONSORCIO APURIMAC

[Signature]

Salvador Sabido

CONSORCIO HUASIMO
[Signature]
José E. Aguiro Jimenez
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO APURIMAC
Ing. Yuliana Pacheco
Ing. Yuliana Pacheco
Ing. Yuliana Pacheco

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
Ing. FORTINO SALGADO RIVERA
RESPONSABLE LEGAL

Municipalidad Distrital Challhuahuacho
Cotabambas - Apurimac
Ing. FORTINO SALGADO RIVERA
RESPONSABLE LEGAL

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

894

Gestión 2015 - 2018

Declarando OBRA TERMINADA y en consecuencia apta para ser utilizada por las Localidades beneficiarias

Por tanto se da conformidad al presente Acta de Recepción de Obra, y se suscriben la misma en 05 (cinco) originales, siendo las 06:15 p.m. del día lunes 04 de Octubre del año 2017.

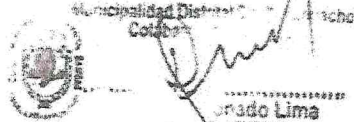
❖ POR PARTE DE LA ENTIDAD:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Ing. *[Signature]*

Presidente

Comité de Recepción de Obra



Municipalidad Distrital de Cotabambas

Ing. *[Signature]*

Primer Miembro

Comité de Recepción de Obra

[Signature]

Segundo Miembro
Comité de Recepción de Obra

❖ POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN:

CONSORCIO APURIMAC

Ing. Luis A. Valdivia Pacheco
CIP 472-25
JEFE DE SUPERVISIÓN

Jefe de Supervisión
Consortio Apurimac

CONSORCIO APURIMAC

Wilfredo Ángel Acuña Carrion
REPRESENTANTE COMLIN

Representante Legal
Consortio Apurimac

❖ POR PARTE DE EL CONTRATISTA:

CONSORCIO EL CARMEN

Ing. Hector W. Breaña Nicua
CIP 188078
RESIDENTE DE OBRA

Residente de Obra
Consortio El Carmen

CONSORCIO EL CARMEN

Ing. Patricia Salazar Torres
REPRESENTANTE LEGAL

Representante Legal
Consortio El Carmen

CONSORCIO MASIMO

Ing. José E. Aguayo Jimenez
REPRESENTANTE COMLIN